

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 443 /2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: que el día 1º de diciembre de 2018 finaliza el quinquenio de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Finlandia, Doctor Pablo Emilio Sader Hernández;-----

CONSIDERANDO: I) que por necesidades del servicio se considera pertinente otorgarle al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Finlandia, Doctor Pablo Emilio Sader Hernández una prórroga de funciones hasta el 1º de mayo de 2019;-----

II) que el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar estará comprendida dentro del cupo establecido, en virtud de que la prórroga otorgada a la señora Embajadora de la República en la República Libanesa Dra. Marta Inés Pizzanelli Schenone vence el día 30 de noviembre de 2018;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Finlandia Embajador Doctor Pablo Emilio Sader Hernández, a partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el 1º de mayo de 2019.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020